


Radicado de Salida AGN 2-2021-8853 DAS DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA

Contacto AGN <contacto@archivogeneral.gov.co>

Mar 31/08/2021 12:22 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Genny Esperanza Tellez Cardenas <gtellez@archivogeneral.gov.co>

 6 archivos adjuntos (2 MB)

INSTRUCTIVO PARA ACCEDER Y DESCARGAR SU INFORMACIÓN (4).pdf; 1-2021-8454 Respuesta Requerimiento Judicial.pdf; CertificacionHaberres-637655033218731992.pdf; CertificacionLaboral-637655027903650029.pdf; SABANAS 2021 1.pdf; SABANAS 2021.pdf;

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍACorreo Electrónico: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANIEL LEMUS ANGARITA
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN No. 20-001-23-33-003-2016-00361-00
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
OFICIO No. GJ 2467
AGN: 1-2021-8454

Sin otro particular,

Grupo de Archivo y Gestión Documental**Archivo General de la Nación****Jorge Palacios Preciado**contacto@archivogeneral.gov.co (+57+1) 328 28 88 ext. 845-993

Carrera 6 No 6 - 91

Bogotá, Colombia

www.archivogeneral.gov.co

Antes de imprimir este correo recuerde su compromiso con el medio ambiente, por favor considere imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje electrónico y alguno o algunos de sus anexos son confidenciales y están protegidos por privilegios legales. Los diseños o propuestas presentadas aquí son de uso exclusivo del Archivo General de la Nación y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Cualquier revelación, copia o distribución del mensaje o alguno(s) anexo(s) está prohibido. Si Usted ha recibido este mensaje electrónico por error, por favor notificar inmediatamente a su remitente y borre éste y su respuesta de su sistema. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como

cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Gracias por su cooperación.

Ref. Radicado de entrada No. 1-2021-8454

Bogotá D.C., 31-08-2021
Radicado No. 2-2021-8853

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

Correo Electrónico: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANIEL LEMUS ANGARITA
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN No. 20-001-23-33-003-2016-00361-00
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
OFICIO No. GJ 2467
AGN: 1-2021-8454

Respetado Señores.,

En atención al Requerimiento Judicial efectuado por su honorable despacho, al Archivo General de la Nación-Jorge Palacios Preciado, radicado el día 24 de agosto de 2021, en el que se ordena:

“...se sirvan remitir con destino al proceso del asunto los siguientes documentos:

- *Copia auténtica de la historia laboral del señor DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.937, ex empleado del DAS EN SUPRESIÓN.*
- *Certificación laboral del empleo que ocupaba el señor DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA en el DAS EN SUPRESIÓN, con salarios, prestaciones sociales, prima de riesgo y demás emolumentos laborales.*
- *Copia auténtica del oficio No. 91090 E1000 27-201411189 del 1° de julio de 2014, por medio del cual el señor DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA fue retirado del servicio en el DAS EN SUPRESIÓN.*
- *“Copia autentica oficios de Das en Supresión de opción de indemnización Nos. 91090 E1000 27-201411189 del 1° de julio de 2014 dirigidos a EVA MARIA PEINADO CERVANTES Y EFREN PAOLA AÑEZ BENJUMEA.”*
- *Copia autentica los oficios de incorporación de YAIR EDUARDO DOMINGUEZ LORA Y MIGUEL ARMANDO PEREZ OROSZO.”*
- *Copia de las resoluciones de incorporación de los empleados conductores del DAS EN SUPRESIÓN - Seccional Cesar, en especial, la del señor TEODOMIRO ARRIETA ORTIZ.*

- *Toda la documentación que repose en sus archivos relacionada con los antecedentes administrativos o laborales del señor DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA, por cuanto no obran en el expediente ...”*

Me permito dar respuesta, informado que una vez revisado el Sistema Aplicativo Kactus y documentos recibidos en custodia por el Archivo General de la Nación luego de la supresión definitiva del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, se remite formato sábana los valores devengados por el señor Lemus Angarita Daniel Emiro en dos (02) folios, por el periodo comprendido del 1 de julio del 2013 hasta 11 de julio del año 2014, certificación laboral, en un (1) folio, certificación del valor de la asignación laboral y todos los conceptos prestacionales de los que era beneficiario el señor Daniel Emiro Lemus Angarita identificado con cédula de ciudadanía nro.77.019.937 en el cargo CONDUCTOR 317-07, en dos (02) folios, suscritos por la Asesora de Dirección General del Archivo General de la Nación.

Así mismo, a continuación se anexa el Link que contienen, Historia laboral, antecedentes administrativos, actas de entrega de las historias laborales de los señores Yair Eduardo Domínguez Lora, Miguel Armando Pérez Orozco y Teodomiro Arrieta Ortiz, oficio E-1000,27-201411189 a nombre del señor Efrén Paolo Añez Benjumea, oficio No. E-1000,27-201411189 a nombre de la señora Eva María Peinado Cervantes oficio No. SEGE 1030896 a nombre del señor Teodomiro Arrieta Ortiz, la información solicitada en 1556 imágenes en PDF:

Link;

https://archivogeneral-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contacto_archivogeneral_gov_co/EnPyJOkhAglAr8qVhYdlRcsBOTr05C3fSz1aORvNV6-idQ?email=sectriadm%40cendoj.ramajudicial.gov.co&e=3ISNzn

Se adjunta instructivo, en caso de que requiera una guía en el proceso de consulta y descargue de la información, en seis (06) folios.

Me permito aclarar, que, conforme a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1303 del 11 de julio de 2014, el AGN tiene la custodia conservación y administración de los archivos generales recibidos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS y su Fondo Rotatorio, en el estado en el que fueron recibidos, por lo tanto, como consecuencia, el **Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no puede certificar información que no se encuentre dentro de los archivos recibidos, en la forma como lo establece el art. 2 del Decreto 1303 de 2014.**


Respecto a las copias auténticas, me permito informar, no se puede expedir copias auténticas ya que el Archivo General de la Nación-Jorge Palacios Preciado tiene la custodia conservación y administración de los archivos generales recibidos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS y su Fondo Rotatorio, en el estado en el que fueron recibidos, a partir del cierre definitivo del proceso de supresión del DAS, en este orden de ideas, informo que una vez realizada la búsqueda dentro de los archivos generales recibidos en custodia por el Archivo General de la Nación se tiene que efectivamente dentro

de dicho fondo documental se encuentra la información que se anexa en el link, del cual remito copias del mismo.

Lo anterior acorde con lo dispuesto por el Decreto Ley 4057 de 31 de octubre de 2011 “*Por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”, en concordancia con lo determinado en el artículo 2° del Decreto Reglamentario 1303 del 11 de julio de 2014, “*Por el cual se reglamenta el Decreto 4057*”¹, de conformidad con los archivos recibidos en custodia luego de la supresión definitiva del Departamento Administrativo de seguridad DAS.

La presente comunicación se suscribe en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 369 de 2019 “*Por la cual se reglamenta el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado*” y Resolución No. 252 de 2020 por la cual se modificó el párrafo del artículo 6 de la Resolución No.369 del 31 de mayo de 2019.

Atentamente,


Firmado digitalmente por
GLORIBEL LUCÍA
RODRIGUEZ CARRASCO
Fecha: 2021.08.31 11:25:15
-05'00'

GLORIBEL LUCÍA RODRÍGUEZ CARRASCO

Asesora Dirección General

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Anexos: Lo enunciado en el Link e instructivo en seis (06) Folios certificaciones en cinco (05) folios
Proyectó y Revisó: Genny Tellez- Contratista AGN-DAS
Archivado en: 120.98 Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias - DAS

¹ **Artículo 2. Archivos generales de la entidad.** La custodia, conservación y administración de los archivos generales del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS- en proceso de supresión y del Fondo Rotatorio del DAS, a partir del cierre definitivo del proceso de supresión del DAS, quedarán a cargo del Archivo General de la Nación.

Los archivos generales serán asumidos por la entidad receptora en el estado en que se encuentren y su entrega se formalizará mediante acta suscrita por el Director del DAS en supresión y el Director del Archivo General de la Nación.

Parágrafo 1. **El Archivo General de la Nación queda facultado para expedir las certificaciones laborales y para atender las peticiones o solicitudes relacionadas con el archivo general que recibe en custodia y administración.**

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4057 de 2011, los archivos generales del suprimido Departamento Administrativo de Seguridad DAS se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, los acuerdos y circulares externas expedidas por el Archivo General de la Nación y demás normas aplicables.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO
LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL**

CERTIFICA

Que revisados los archivos generales entregados por el extinto Departamento Administrativo de Seguridad - DAS y del Fondo Rotatorio del DAS, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1303 de 2014.

Mediante Resolución No. 252 del 11 de junio de 2020, Artículo 2 “*Corresponde al Director General del Archivo General de la Nación, a través de sus asesores, dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por las autoridades judiciales, administrativas y ex funcionarios del extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS y su Fondo Rotatorio relacionadas con el archivo general recibido en virtud del artículo 2° del Decreto Reglamentario 1303 de 2014.*”

Se encontró que el exfuncionario DANIEL EMIRO LEMUS ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía nro. 77.019.937, laboró en dicha entidad desde el 1989-04-07 hasta el 2014-07-11, desempeñando como último cargo, CONDUCTOR 317-07, estuvo asignado al Grupo Interno de trabajo CESAR en calidad de empleado público, mediante relación legal y reglamentaria de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2400/68.

Su tiempo de servicio en esa entidad fue de 25 años, 3 meses y 5 días. Sin descontar 60 días de suspensión sin derecho a remuneración.

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., el 31 de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por
GLORIBEL LUCIA RODRIGUEZ
CARRASCO

Fecha: 2021.08.31 11:26:07 -05'00'

GLORIBEL LUCIA RODRIGUEZ CARRASCO
Asesora de Dirección General

Proyectó: Nicolás Esteban.
Revisó y Aprobó: Genny Téllez.





**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO
LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

CERTIFICA

Que revisados los archivos generales entregados por el extinto Departamento Administrativo de Seguridad - DAS y del Fondo Rotatorio del DAS, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1303 de 2014.

Mediante Resolución No. 252 del 11 de junio de 2020, Artículo 2 *“Corresponde al Director General del Archivo General de la Nación, a través de sus asesores, dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas por las autoridades judiciales, administrativas y ex funcionarios del extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS y su Fondo Rotatorio relacionadas con el archivo general recibido en virtud del artículo 2° del Decreto Reglamentario 1303 de 2014.”*

La remuneración desde el 2013-07-01 al 2014-07-11 para el exfuncionario DANIEL MIRO LEMUS ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía nro. 77.019.937 en el cargo CONDUCTOR 317-07 del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, así:

AÑO 2013 DECRETO - SALARIOS 1028 DEL 2013-05-21

ASIGNACION BASICA : \$1,262,283

SUBSIDIO ALIMENTACIÓN : \$46,192

SUBSIDIO TRANSPORTE : \$0

AÑO 2014 DECRETO - SALARIOS 198 DEL 2014-01-07

ASIGNACION BASICA : \$1,299,395

SUBSIDIO ALIMENTACIÓN : \$47,551

SUBSIDIO TRANSPORTE : \$0

Además percibían una prima especial de riesgo correspondiente al 35% de la asignación básica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2646 del 29 de noviembre de 1994, la cual no constituía factor salarial, una bonificación por servicios prestados cada vez que se cumplía un año de servicio del 50% de la asignación básica y una prima de servicios en julio de cada año del 100% de la asignación básica, según Decreto 1932 del 28 de agosto de 1989; prima de vacaciones equivalente a 20 días de asignación básica por cada año de servicio según Decreto 1933 del 28 de agosto de 1989; prima de navidad en diciembre de cada año del 100% de la asignación básica, según Decreto 3135 de 1968.

Dotación

De conformidad en el artículo 13 del Decreto 1933 de 1989 por el cual se expide el régimen prestacional especial para los empleados del DAS, dispone que sin perjuicio del Artículo 1° de la ley 70 de 1988, los empleados del área operativa y los conductores asignados a los servicios de protección a personas tendrán derecho a dos (2) vestidos y a dos (2) pares de zapatos al año, siempre que su asignación básica mensual no sea superior a cinco salarios mínimos legales.



Cotización de Alto Riesgo

Así mismo se certifica, con relación a la cotización de alto riesgo, que el cargo se encontraba amparado por la ley 860 de 2003, establece en el artículo 2°: “Definición y campo de aplicación. El régimen de pensiones para el personal del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, al que se refieren los artículos 1° y 2° del Decreto 2646 de 1994 ó normas que lo modifiquen o adicionen, será el que a continuación se define. (...) Parágrafo 1°. Pensión de vejez por exposición a alto riesgo. Los Servidores Públicos señalados en este artículo, dada su actividad de exposición a alto riesgo, que efectúen la cotización especial señalada en el artículo 12 del Decreto 1835 de 1994 y la que se define en la presente ley, durante por lo menos 650 semanas, sean estas continuas o discontinuas, tendrán derecho a la pensión de vejez, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo siguiente como servidores del Departamento de Seguridad, DAS, en los cargos señalados en los artículos 1° y 2° del Decreto 2646 de 1994”

Lo anterior, de acuerdo con las escalas salariales decretadas por el Gobierno Nacional para cada año.

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., el 31 de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por
GLORIBEL LUCIA RODRIGUEZ
CARRASCO
Fecha: 2021.08.31 11:25:37 -05'00'

GLORIBEL LUCIA RODRIGUEZ CARRASCO
Asesora de Dirección General

Proyectó: Nicolás Esteban.
Revisó y Aprobó: Genny Téllez.



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL
HACE CONSTAR QUE

LEMUS ANGARITA DANIEL EMIRO

Cédula No. 77.019.937

Quién laboró en el Departamento Administrativo de Seguridad, entidad suprimida, en el cargo de:

CONDUCTOR

Durante el año o periodo de servicio comprendido entre el:
devengo valores por los siguientes conceptos:

PRIMERO DE ENERO DE 2014

y el

ONCE DE JULIO DE 2014

MESES	ASIGNACION BASICA	INCREM. DE ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	INDEMNIZACION (VAC/DIAS PROPORCIONAL)		INDEMNIZACION (DIAS APLAZADOS/CONCEDER)		BONIFICACION DE SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE NAVIDAD .	PRIMA DE VACACIONES	FACTORES DE VACACIONES	INDEMNIZACION PRIMA DE RIESGO	PRIMA DE RIESGO
					06/JUNIO/2014 11/JULIO/2014		06/JUNIO/2013 05/JUNIO/2014								
ENERO	1.299.395	0	47.551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	454.788
FEBRERO	1.299.395	0	47.551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	454.788
MARZO	1.299.395	0	47.551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	454.788
ABRIL	1.299.395	0	47.551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	454.788
MAYO	1.299.395	0	47.551	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	454.788
JUNIO	1.299.395	0	47.551	0	195.137	0	1.512.311	0	687.597	1.237.596	645.375	1.024.469	0	0	454.788
JULIO	476.445	0	17.435	0	100	0	777	0	9.024	113.261	129.473	526	0	0	166.756
T O T A L	8.272.815	0	302.741	0	195.237	0	1.513.088	0	696.621	1.350.857	774.848	1.024.995	0	0	2.895.484

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

- Observaciones : 1 . En virtud del Decreto 1303 del 11 de julio de 2014, el Archivo General de la Nación está facultado para expedir la presente certificación, para lo cual fueron consultados los archivos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS, El Fondo Rotatorio del DAS y Los Decretos de Escala de Remuneracion Basica , Auxilios y Subsidios correspondientes a este periodo, una vez verificadas las novedades del servicio.
2 . Los valores registrados fueron redondeados a la unidad
3. Se presentan valores por liquidación definitiva en los meses de junio y julio.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 de agosto de 2021

ELABORÓ:
Nicolas Esteban .

REVISÓ:
Genny Téllez.

Firmado digitalmente por
GLORIBEL LUCIA
RODRIGUEZ CARRASCO
Fecha: 2021.08.31 11:26:27
-05'00'

GLORIBEL LUCIA RODRIGUEZ CARRASCO
Asesora Dirección General
Resolución No. 252 del 11 de junio de 2020



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL
HACE CONSTAR QUE

LEMUS ANGARITA DANIEL EMIRO

Cédula No. 77.019.937

Quién laboró en el Departamento Administrativo de Seguridad, entidad suprimida, en el cargo de:

CONDUCTOR

Durante el año o periodo de servicio comprendido entre el:
 devengo valores por los siguientes conceptos:

PRIMERO DE JULIO DE

2013

y el

TREINTA DE DICIEMBRE DE

2013

MESES	ASIGNACION BASICA	INCREM. DE ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	PRIMA VACACIONES SIN CONCEDER		INDEMNIZACION (DIAS APLAZADOS/CONCEDER)		BONIFICACION DE SERVICIOS	PRIMA DE SERVICIOS	PRIMA DE NAVIDAD .	PRIMA DE VACACIONES	FACTORES DE VACACIONES	INDEMNIZACION PRIMA DE RIESGO	PRIMA DE RIESGO
JULIO	1.262.283	0	1.540	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	441.799
AGOSTO	1.262.283	0	46.192	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	441.799
SEPTIEMBRE	1.262.283	0	46.192	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	441.799
OCTUBRE	1.262.283	0	46.192	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	441.799
NOVIEMBRE	1.262.283	0	46.192	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	441.799
DICIEMBRE	1.262.283	0	46.192	0	0	0	0	0	0	1.556.199	0	0	0	0	441.799
T O T A L	7.573.698	0	232.500	0	0	0	0	0	0	1.556.199	0	0	0	0	2.650.794

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Observaciones : 1 . En virtud del Decreto 1303 del 11 de julio de 2014, el Archivo General de la Nación está facultado para expedir la presente certificación, para lo cual fueron consultados los archivos del extinto Departamento Administrativo de Seguridad DAS, El Fondo Rotatorio del DAS y Los Decretos de Escala de Remuneracion Basica , Auxilios y Subsidios correspondientes a este periodo, una vez verificadas las novedades del servicio.
 2 . Los valores registrados fueron redondeados a la unidad

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31 de agosto de 2021

ELABORÓ:
 Nicolas Esteban .

REVISÓ:
 Genny Téllez.

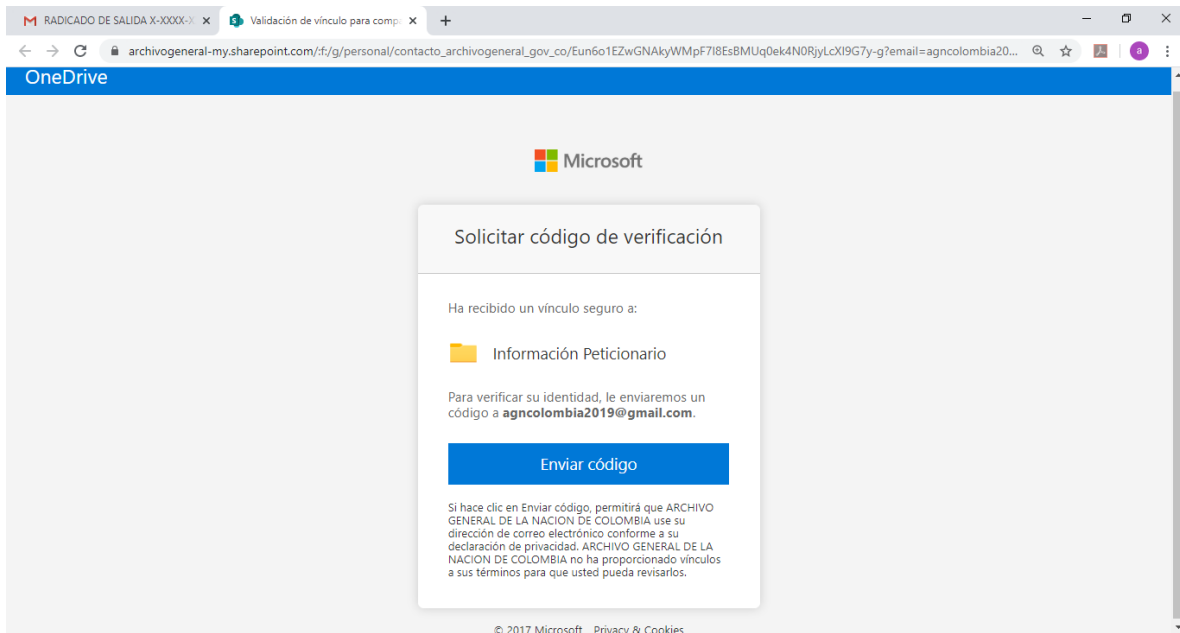
Firmado digitalmente
 por GLORIBEL LUCIA
 RODRIGUEZ CARRASCO

Fecha: 2021.08.31
 11:26:46 -05'00'

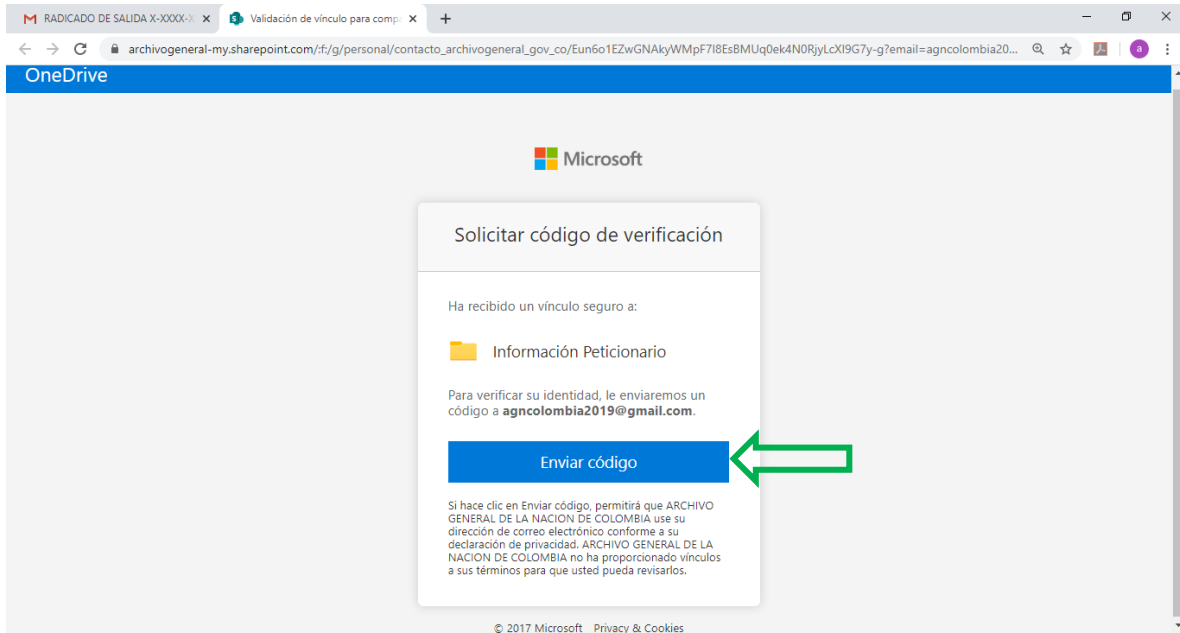
GLORIBEL LUCIA RODRIGUEZ CARRASCO
 Asesora Dirección General
 Resolución No. 252 del 11 de junio de 2020

INTRUCTIVO PARA ACCEDER Y DESCARGAR SU INFORMACIÓN

Al dar clic en el vínculo o enlace incluido en el Oficio de respuesta, se visualizará la siguiente imagen.

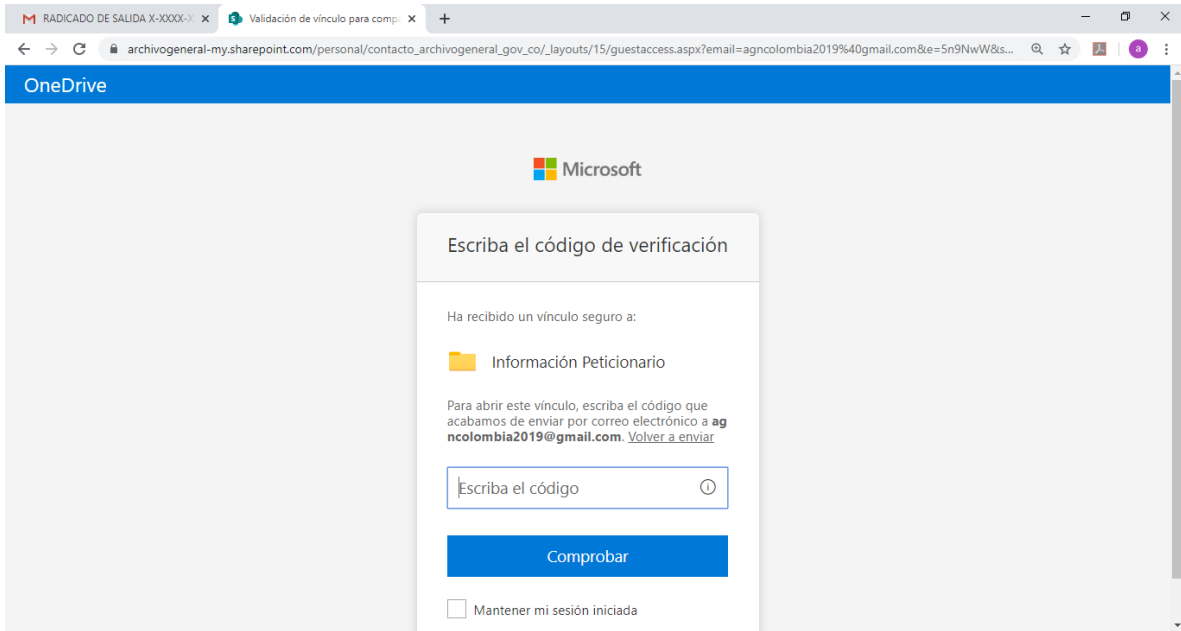


Dar clic en el botón azul “Enviar código”.



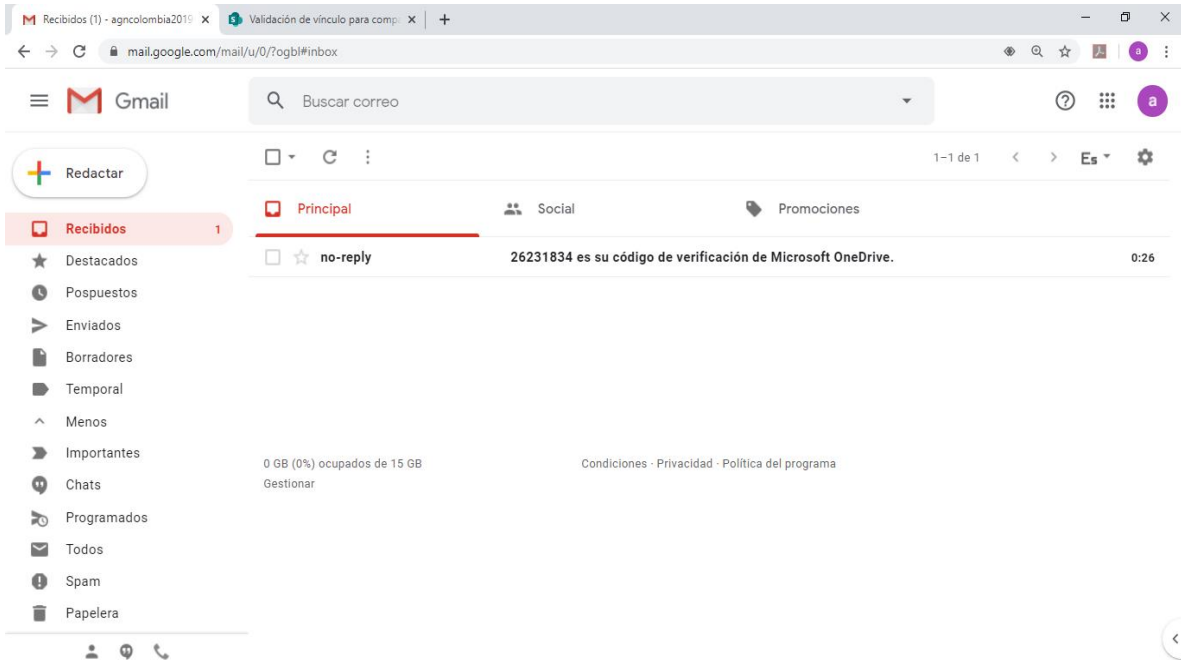


Se visualizará la siguiente imagen.

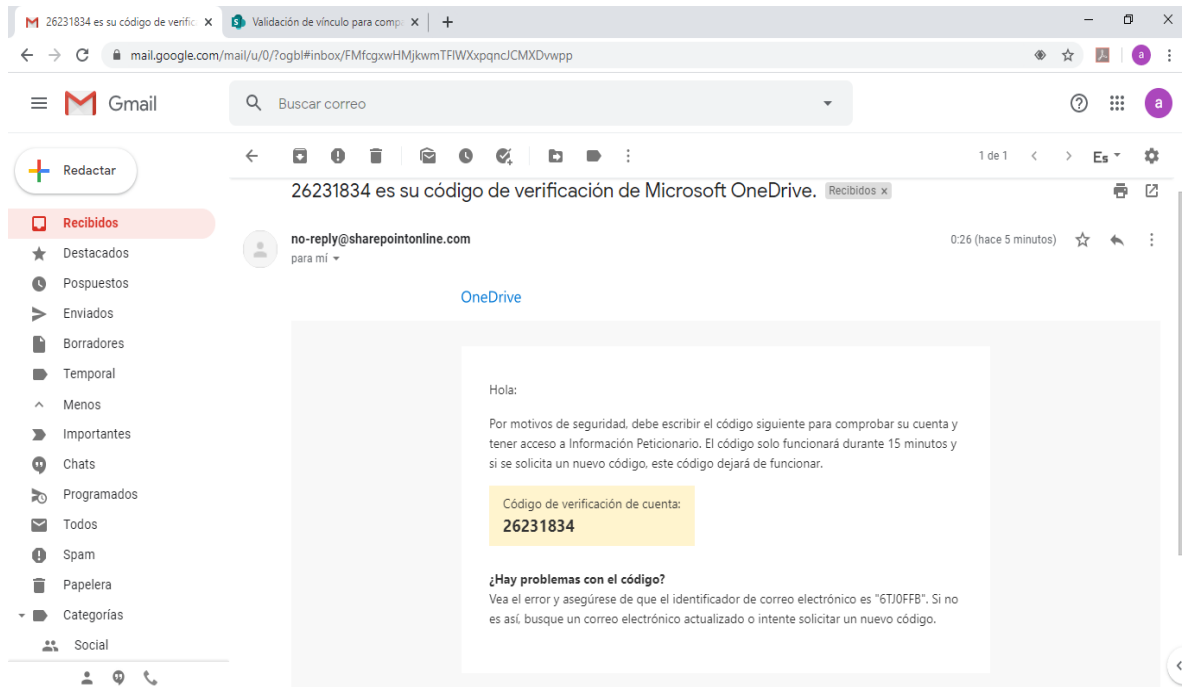


El código de verificación que debe ingresar se genera y envía automáticamente desde **no-reply@sharepointonline.com** a su cuenta de correo, como se observa en la siguiente imagen.

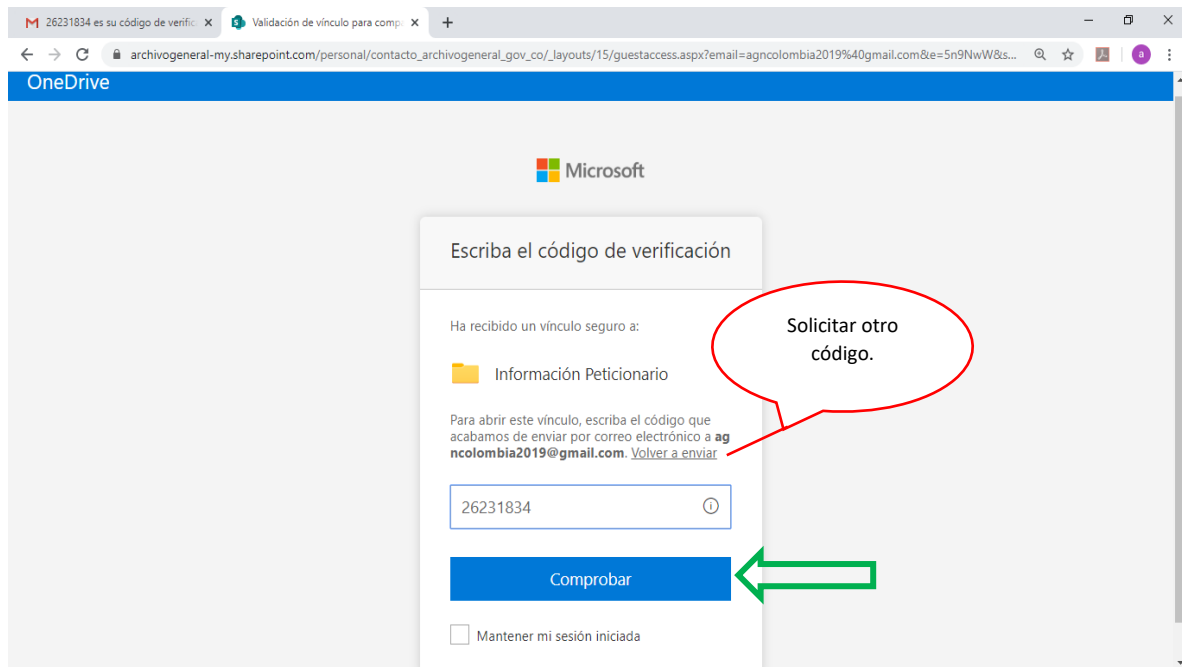
Nota: Verificar la llegada del correo en **“Bandeja de Entrada/Recibidos”** o en la carpeta **“Spam/Correo no deseado”**



Al abrir el correo, se observará el código de verificación e información sobre su utilización.



El código que se generó se debe ingresar en la pantalla siguiente y clic en el botón azul "Comprobar"



Si el código es el correcto, mostrará la información que se dispuso para ser descargada.

De lo contrario, deberá solicitar otro código dando clic en la opción "[Volver a enviar](#)".



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Se muestra información para ser descargada.

Office 365

Compartir Copiar vínculo Descargar Organizar

Archivos > RESPUESTA_DAS > Información Peticionario

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño del archivo	Compartir	Actividad
PDF_1.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_10.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,8 KB	Compartido	
PDF_2.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_3.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,6 KB	Compartido	
PDF_4.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_5.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_6.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_7.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,4 KB	Compartido	

Clic en el botón “Descargar”.

Office 365

Compartir Copiar vínculo Descargar Organizar

Archivos > RESPUESTA_DAS > Información Peticionario

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño del archivo	Compartir	Actividad
PDF_10.pdf	hace 2 horas	Contacto AGN	23,8 KB	Compartido	
PDF_2.pdf	hace 3 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_3.pdf	hace 3 horas	Contacto AGN	23,6 KB	Compartido	
PDF_4.pdf	hace 3 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_5.pdf	hace 3 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_6.pdf	hace 2 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_7.pdf	hace 2 horas	Contacto AGN	23,4 KB	Compartido	
PDF_8.pdf	hace 2 horas	Contacto AGN	23,6 KB	Compartido	



La información se descarga y queda guardada en un archivo comprimido.

Office 365

Compartir Copiar vínculo Descargar Organizar

Archivos > RESPUESTA_DAS > Información Peticionario

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño del archivo	Compartir	Actividad
PDF_3.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,6 KB	Compartido	
PDF_4.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_5.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_6.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_7.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,4 KB	Compartido	
PDF_8.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,6 KB	Compartido	
PDF_9.pdf	hace 5 horas	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	

OneDrive_2020-04...zip 118 KB

Mostrar todo

Verificar que se pueda abrir el archivo descargado.

Office 365

Compartir Copiar vínculo Descargar Organizar

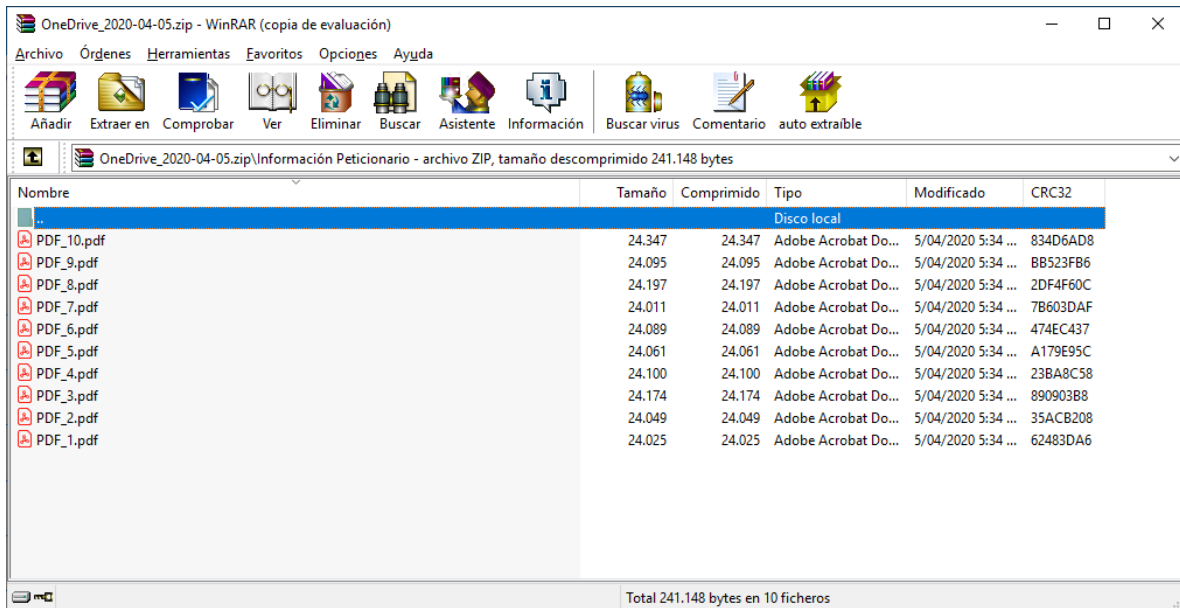
Archivos > RESPUESTA_DAS > Información Peticionario

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño del archivo	Compartir	Actividad
PDF_1.pdf	Ayer a las 17:32	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_10.pdf	Ayer a las 17:37	Contacto AGN	23,8 KB	Compartido	
PDF_2.pdf	Ayer a las 17:33	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_3.pdf	Ayer a las 17:34	Contacto AGN	23,6 KB	Compartido	
PDF_4.pdf	Ayer a las 17:34	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_5.pdf	Ayer a las 17:35	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_6.pdf	Ayer a las 17:35	Contacto AGN	23,5 KB	Compartido	
PDF_7.pdf	Ayer a las 17:36	Contacto AGN	23,4 KB	Compartido	

OneDrive_2020-04...zip

Mostrar todo

Abrió correctamente.



OneDrive_2020-04-05.zip - WinRAR (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

OneDrive_2020-04-05.zip\Información Peticionario - archivo ZIP, tamaño descomprimido 241.148 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Disco local		
PDF_10.pdf	24.347	24.347	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	834D6AD8
PDF_9.pdf	24.095	24.095	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	BB523FB6
PDF_8.pdf	24.197	24.197	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	2DF4F60C
PDF_7.pdf	24.011	24.011	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	7B603DAF
PDF_6.pdf	24.089	24.089	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	474EC437
PDF_5.pdf	24.061	24.061	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	A179E95C
PDF_4.pdf	24.100	24.100	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	23BA8C58
PDF_3.pdf	24.174	24.174	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	890903B8
PDF_2.pdf	24.049	24.049	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	35ACB208
PDF_1.pdf	24.025	24.025	Adobe Acrobat Do...	5/04/2020 5:34 ...	62483DA6

Total 241.148 bytes en 10 ficheros